



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
COELLO – TOLIMA

JUNIO DIECISIETE (17) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO : DECLARATIVO ESPECIAL- DIVISORIO  
RADICACIÓN : 73200-4089-068-2021-00074-00  
SOLICITANTES : MARY LUZ ROJAS CUELLAR actuando en representación de la menor KARYNA NARANJO ROJAS, MARIA CLARISA CARDENAS ARBOLEDA, GUSTAVO NARANJO CARDENAS, MARTHA VIVIANA NARANJO CARDENAS Y YESID NARANJO CARDENAS.  
AUTO No. : 0265.

Procede el despacho a estudiar la demanda que se indica en la referencia, a efectos de determinar si es viable su admisibilidad.

Luego de revisada con acuciosidad dicha acción, se vislumbra que carece de las formalidades indicadas en el artículo 82, numeral 11° del Código General del Proceso y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 *ibídem.*, se le ORDENA a la parte actora que corrija la demanda, SO PENA DE RECHAZO DE LA MISMA, para lo cual se le concede el término de cinco (05) días, con el fin de que:

1. Acompañar prueba sumaria de la necesidad o conveniencia para conceder licencia a la señora MARY LUZ ROJAS CUELLAR para dividir materialmente el inmueble objeto del litigio, bien del cual es comunero su menor hija KARYNA NARANJO ROJAS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR la demanda de pertenencia promovida por los solicitantes GUSTAVO NARANJO CARDENAS, MARIA CLARISA CARDENAS ARBOLEDA, MARTHA VIVIANA NARANJO CARDENAS, MARY LUZ ROJAS CUELLAR en calidad de representante de su hija KARYNA NARANJO ROJAS, YESID NARANJO CARDENAS.

SEGUNDO: CONCÉDASE al demandante, un término de cinco (5) días para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONÓZCASE a la abogada ANGEE LIZETH LOPERA OVIEDO, identificado con CC. 1.110.492.088 de Ibagué (Tolima) y T. P. 296.534 del C. S. de la J., como apoderado judicial de los demandantes GUSTAVO NARANJO CARDENAS, MARIA CLARISA CARDENAS ARBOLEDA, MARTHA VIVIANA NARANJO CARDENAS, MARY LUZ ROJAS CUELLAR en calidad de representante de su hija KARYNA

PROCESO: DECLARATIVO ESPECIAL- DIVISORIO  
RADICACIÓN: 73200-4089-068-2021-00074-00  
SOLICITANTES: MARY LUZ ROJAS CUELLAR actuando en representación  
de la menor KARYNA NARANJO ROJAS, MARIA CLARISA CARDENAS ARBOLEDA,  
GUSTAVO NARANJO CARDENAS,  
MARTHA VIVIANA NARANJO CARDENAS Y YESID NARANJO CARDENAS.

NARANJO ROJAS, YESID NARANJO CARDENAS, en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

**Firmado Por:**

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**210e778dab638ae144fac1106ecec0c8de11d23d92e3d867114a99b4f2c  
0ce2e**

Documento generado en 17/06/2021 03:50:50 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**